

Inf.
43

COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°2120 -/MPS-GSC y GRD

Sullana, 21 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N°2504-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 06.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1983-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.10.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1473-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.09.2015 Notificación de Cargo N° 01222 del 17.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 805-2015/MPS-SGCM-UFelM del 17.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado, Sra. Juana GARCÍA SEMILLAN con DNI. N° 805523847, Propietario del establecimiento comercial denominado **VENTA DE SANDIAS**, Ubicado en Av. Buenos Aires 1era. Cuadra-Sullana, **"POR EJERCER EL COMERCIO AMBULATORIO EN ZONAS RIGIDAS Y/O EN VIAS PUBLICAS"** con código de infracción D-301, Equivalente al 05% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1983-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.10.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°1222 del 17.08.2015, con código de Infracción D-301, **"POR EJERCER EL COMERCIO AMBULATORIO EN ZONAS RIGIDAS Y/O EN VIAS PUBLICAS"** Equivalente al 05% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la Sra. Juana GARCÍA SEMILLAN con DNI. N° 805523847, Propietario del establecimiento comercial denominado **VENTA DE SANDIAS**, Ubicado en Av. Buenos Aires 1era. Cuadra-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01222. Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-502 según el RASA, **"POR EJERCER EL COMERCIO AMBULATORIO EN ZONAS RIGIDAS Y/O EN VIAS PUBLICAS"**, Equivalente al 05% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal. Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor la Sra. Juana GARCÍA SEMILLAN con DNI. N° 805523847, Propietario del establecimiento comercial denominado **"VENTA DE SANDIAS"**, Ubicado en Av. Buenos Aires 1era. Cuadra-Sullana, **"POR EJERCER EL COMERCIO AMBULATORIO EN ZONAS RIGIDAS Y/O EN VIAS PUBLICAS"**, con código de infracción D-301, Equivalente al 05% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial denominado VENTA DE SANDIAS, Ubicado en Av. Buenos Aires 1era. Cuadra-Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CARP. PH. IN. D. AS. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTOR DE RIESGO DE DESASTRES